

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.  
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera

**25902** ORDEN de 5 de diciembre de 1974 por la que se aprueba a la Entidad «Previsores Reunidos, S. A.» (C-268) la documentación relativa al seguro combinado comercial.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Previsores Reunidos, S. A.» (C-268), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado comercial, que comprende los riesgos de incendio, robo, rotura de lunas y responsabilidad civil, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**25903** BANCO DE ESPAÑA  
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de diciembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,225	56,395
1 dólar canadiense	56,835	57,063
1 franco francés	12,443	12,493
1 libra esterlina	131,164	131,786
1 franco suizo	21,604	21,711
100 francos belgas	152,640	153,518
1 marco alemán	22,933	23,049
100 liras italianas	6,542	6,581
1 florín holandés	22,055	22,116
1 corona sueca	13,404	13,477
1 corona danesa	9,745	9,791
1 corona noruega	10,636	10,690
1 marco finlandés	15,511	15,601
100 chelines austríacos	322,575	325,416
100 escudos portugueses	225,803	229,319
100 yens japoneses	18,691	18,778

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**25904** ORDEN de 5 de noviembre de 1974 por la que se autoriza a la «Cofradía Sindical de Pescadores de Alicante» la construcción de un centro de transformación de energía eléctrica, tendido de línea de alta tensión subterránea y acometida en baja tensión para suministro de dicha energía a «La Casa del Mar», del puerto de Alicante.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a la «Cofradía Sindical de Pescadores de Alicante» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
Zona de servicio del puerto de Alicante.  
Destino: Construcción de centro de transformación de energía eléctrica, tendido de línea de alta tensión subterránea y acometida en baja tensión para suministro de dicha energía a «La Casa del Mar».

Plazo concedido: Finalizara el mismo día que el de la concesión otorgada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1969 a la «Cofradía Sindical de Pescadores de Alicante», es decir el 15 de diciembre de 1990.

Canon unitario: 9,70 pesetas por metro cuadrado año ocupado por la caseta de transformación por la superficie total de la misma, de 26 metros cuadrados, más 4,90 pesetas por metro lineal de conducción subterránea y año, por la longitud total, que es de 63,85 metros lineales, lo que representa un canon anual total de 365 pesetas por todos los conceptos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marin.

**25905** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Mengabril (Badajoz) para las obras de la «Fiesta en riego del sector V de la zona regable por el canal del Zújar, elevación 1.ª y 2.ª».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Mengabril el próximo día 9 de enero, a las diez horas, a fin de que acrediten sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

1.ª elevación

- Finca número 1: D.ª Carmen García de Paredes Muñoz.
- Finca número 2: D. Antonio Casado Casado.
- Finca número 3: D. José Sánchez Morcillo.

2.ª elevación

- Finca números 1 y 3: Don Miguel Granda Torres.
- Finca número 2: D. Nicasio Jiménez.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—9864-E.

**25906** RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Tramo Mesón de Calvos-Ornese. Clave: 7-OR 248». Término municipal de Ornese.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 9 de enero de 1975, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Ornese, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar